



PU 02/09 (NUEVA EXPOS PÚBL 20 DÍAS)
SA/PB

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria que tuvo lugar el día diecisiete de abril de dos mil diecinueve adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1. INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA VERSIÓN PRELIMINAR DEL PLAN GENERAL ESTRUCTURAL

Vista la propuesta de modificaciones a la versión preliminar del Plan General Estructural, el estudio ambiental y territorial estratégico, el estudio de paisaje y el catálogo de protección estructural, como consecuencia de las alegaciones presentadas e informes emitidos durante el trámite de información pública.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Quart de Poblet acordó, en sesión plenaria que tuvo lugar el día 31 de julio de 2.017, someter la versión preliminar del Plan General Estructural de Quart de Poblet, el estudio ambiental y territorial estratégico, el estudio de paisaje, el catálogo de protecciones estructural y el resto de documentos exigidos por la normativa sectorial, al trámite de participación pública y consultas con las administraciones afectadas y con las personas interesadas, mediante edicto publicado en prensa escrita de gran difusión y en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana nº 8105, de 14 de agosto de 2.017 el documento fue expuesto al público, tal y como consta en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana nº 8105 de 14 de agosto de 2017.

RESULTANDO que en este proceso de participación pública se presentaron alegaciones, así como los informes de las administraciones competentes, que se detallan en la propuesta redactada al efecto, en la que se ha analizado nuevamente el modelo estructural propuesto incluyendo todas las modificaciones pertinentes derivadas de los informes considerados. Como consecuencia de ello se han introducido cambios sustanciales en la versión preliminar o inicial del Plan General Estructural expuesto en agosto de 2.017.

RESULTANDO que, como resultado de las modificaciones incorporadas tras la exposición y participación pública, se mantiene, en principio, la propuesta de desarrollo urbanístico de la versión preliminar del Plan General Estructural de Quart de Poblet sometida al trámite de exposición pública, adaptada al cumplimiento de lo dispuesto en los informes sectoriales y a la estimación de alguna de las alegaciones presentadas.

En resumen, el modelo territorial modificado tiene las siguientes características en comparación con el anterior:

- Principalmente se sostiene el desarrollo urbanístico residencial natural del núcleo, con el sector de Molí d'Animeta y el desarrollo de nuevo suelo industrial al oeste del municipio, como motor económico de la localidad.
- Los cambios introducidos radican fundamentalmente en la variación de los sectores industriales propuestos, eliminando por completo el anterior SI-2 al norte de la autovía A-3 de la versión preliminar y reduciendo el SI-1 por la afección de inundabilidad, de forma que este sector al sur de la citada A-3 queda dividido, en el actual modelo propuesto, en dos sectores: SI-1 Los Hornillos 1 y SI-2 Los Hornillos 2.



- Se reducen las zonas de nuevos desarrollos de uso dominante terciario propuestas en la versión preliminar del PGE por razones debidas a las condiciones de protección de la huerta según el Plan de Acción Territorial de ordenación y dinamización de la Huerta de València (en adelante PATODHV), afecciones de inundabilidad derivadas del Plan de Acción Territorial de carácter sectorial sobre prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana (en adelante PATRICOVA) y el cumplimiento de los crecimientos máximos según la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana (en adelante ETCV) del nuevo suelo destinado a las actividades económicas del municipio. Por ello se eliminan los sectores terciarios ST-1, ST-2 y ST-3, respetando y manteniendo en estas zonas el suelo protegido por el PATODHV. La eliminación de los sectores terciarios ST-1, ST-2 y ST-3 viene definida, entre otras afecciones, para adecuarse y respetar las zonas inundables en esta parte del término. Respecto al ST-4, este ámbito se transforma directamente en suelo urbano industrial, por encontrarse en el borde urbano de dicha zona y en una situación urbanística actual prácticamente consolidada.
- Junto con esto, se incorporan a diferentes aspectos de la ordenación varias zonas consideradas de carácter forestal que provienen del Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana (en adelante PATFOR).

RESULTANDO que la documentación presentada incluye:

- Propuesta de Modificaciones a la versión preliminar.
- Normas:
 - Normas urbanísticas.
 - Normas generales del catálogo de protecciones.
 - Normas de integración paisajística.
- Fichas:
 - Fichas de zonas.
 - Fichas de gestión
- Planos:
 - Planos de ordenación:
 - ORD.01.- Infraestructura verde.
 - ORD. 02.- Clasificación.
 - ORD. 03.1.- Zonas de Ordenación
 - ORD. 03.2.- Afecciones y servidumbres aeronáuticas
 - ORD. 04.- Red primaria
 - Plano CAT-01. Catálogo de protecciones.: CAT-01
 - Plano 04.00. Unidades y recursos paisajísticos del estudio de paisaje.

CONSIDERANDO que el art. 53.6 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana, en su nueva redacción dada por la Ley 1/2019, de 5 de febrero, establece que:

"Si como consecuencia de informes y alegaciones, se pretende introducir cambios sustanciales en la versión preliminar del plan, antes de adoptarlos se publicará un anuncio de información pública en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y en la página web de la administración promotora, acompañado de los informes y alegaciones que sustenten la modificación propuesta. En este periodo de 20 días, se admitirán, para su examen y consideración, nuevas alegaciones referidas a los cambios propuestos; podrán inadmitirse los que reiteren argumentos y redunden en aspectos previamente informados."

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta de votos a favor, 11 PSOE, 3 PP, 3 COMPROMIS y 1 CIUDADANOS, habiéndose abstenido 2 SI SE PUEDE, acuerda:



PRIMERO. Someter a un nuevo trámite de exposición al público la propuesta corregida de la versión preliminar del plan por un periodo de 20 días, en el que se admitirán, para su examen y consideración, nuevas alegaciones referidas a los cambios propuestos, significando que podrán inadmitirse los que reiteren argumentos y redunden en aspectos previamente informados.

SEGUNDO. Ordenar, a tales efectos, la publicación del correspondiente anuncio en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y en la página web del Ayuntamiento de Quart de Poblet acompañándola de los informes y alegaciones que sustentan la modificación propuesta.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el art. 53.6 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana, en su nueva redacción dada por la Ley 1/2019, de 5 de febrero..

Quart de Poblet, 8 de mayo de 2019

JOSÉ LLAVATA GASCÓN
SECRETARIO GENERAL